

BASES PROMOCIÓN HENKEL - PRITT

En Santiago de Chile, a 05 de Enero de 2022, Henkel Chile Limitada, Rol Único Tributario N° 78.803.490-3, con domicilio en Av. Laguna Sur 9551, comuna de *Pudahuel, Santiago*, en adelante el "Organizador" o la "Empresa", ha organizado la siguiente promoción:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.-

Con motivo de reconocer la preferencia de sus clientes, Henkel Chile Limitada realizará una promoción denominada "*Participa y Gana una Consola!*", en adelante, la "Promoción", cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contenido y Mecánica.-

La Promoción, se efectuará en los locales comerciales indicados en el anexo N° 1 y se regirá por las cláusulas que se exponen a continuación.

Requisitos para participar. - Podrán participar en esta Promoción sólo aquellas personas naturales que realicen compras de uno o más de cualquier producto Línea Henkel - Pritt en cualquiera de sus formatos, en locales adheridos a la promoción. Los participantes deberán escanear el código QR impreso en las diferentes cartelerías y completar el formulario de inscripción correctamente.

ARTÍCULO TERCERO: Premios.-

El premio consiste en una Consola Nintendo Switch Lite. El sorteo considera 3 Consolas por lo cual se determinarán 3 ganadores al finalizar la promoción.

ARTÍCULO CUARTO: Sorteo.-

De entre todos los participantes que cumplan con lo establecido en el artículo segundo se efectuará un solo sorteo, para seleccionar los posibles ganadores.

Los ganadores que arroje el sistema deberán cumplir con todos los datos ingresados de manera correcta en el formulario indicado en el artículo N°2. Para el caso que no cumplieren los requisitos no serán considerados como posibles ganadores.

Inmediatamente después de efectuar el sorteo, se levantará un acta, la que contendrá una completa individualización de los ganadores del respectivo sorteo.

El resultado del sorteo será comunicado al público mediante la web <https://henkeltepremia.cl/btsconcurso/> y redes sociales de la Marca Pritt.

ARTÍCULO QUINTO: Entrega del Premio.-

El premio será entregado, previa confirmación fidedigna por parte del Organizador de los datos del respectivo posible ganador y el cabal cumplimiento de las presentes bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de la identidad del ganador, previo a la entrega del premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad. El ganador que no pudiere acreditar indubitablemente su identidad al Organizador dentro de los 5 días siguientes al requerimiento deberá acreditarla a través del medio que el Organizador le indique; en caso de aún no poder acreditarla, se entenderá que el ganador no fue habido;

Dentro de los 5 días hábiles siguientes al sorteo correspondiente se llamará a cada uno de los ganadores al número telefónico señalado por éste en el respectivo formulario de inscripción.

Si por cualquier causa justificada el respectivo ganador no pudiere recibir personalmente su premio, éste podrá encargar la recepción a una tercera persona, a través de un poder o mandato notarial. El mandatario o apoderado deberá hacer exhibición del documento que acredita su calidad, junto con una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del premio;

Perfeccionada la entrega material del premio por parte del Organizador, según sea el caso, la responsabilidad sobre el mismo es de exclusiva cuenta y riesgo del respectivo ganador;

El no cumplimiento por parte del ganador de la forma de hacer efectivo su premio, hará perder el respectivo premio.

ARTÍCULO SEXTO: Duración y extensión territorial.-

La vigencia de la Promoción será desde el 25 de Enero, fecha de termino 26 de Marzo., ambas fechas inclusive.

La Promoción solo será válida dentro del territorio de la República de Chile.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.-

Solo podrán participar en la Promoción personas absolutamente capaces de conformidad a la legislación chilena. Si algún menor de edad participare en la Promoción y resultase ganador del premio, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo;

El ganador no podrá exigir la cantidad en dinero equivalente al premio, salvo que éste consista, precisamente, en un monto dinerario;

Todo egreso de sumas en que incurra el ganador del premio con ocasión y/o con posterioridad a su entrega, es de cargo de quien incurra en él;

El Organizador no se responsabiliza por la pérdida, extravío, robo, hurto, daño físico, desgaste o desperfecto funcional ocurrido al premio con posterioridad a su respectiva entrega. El Organizador cooperará con el ganador para efectos de hacer efectiva la garantía del premio cuando corresponda.

Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar los premios que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino; y

El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los premios.

El Organizador no tendrá responsabilidad alguna si al ganador del premio le ocurre cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida hacer uso de su premio en los términos que requeridos en este documento.

ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones.- Quedan excluidos de participar de la Promoción:

Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes a los locales indicados en el anexo N° 1; el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la Promoción, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar la Promoción;

Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente Promoción.

ARTÍCULO NOVENO: Disposiciones Finales.-

Autorizaciones: Las personas que participen en esta Promoción autorizan en forma no exclusiva al Organizador para que, en el evento de resultar ganadores, se publique su nombre completo, número de cédula nacional de identidad con los el último dígito y dígito verificador incógnitos, fotografías y/o videos, en los medios de comunicación que el Organizador considere convenientes, dentro del territorio de Chile, solo para efectos de la presente Promoción y durante un plazo no superior a un año contado desde la entrega del premio respectivo. Asimismo, en caso de proceder de acuerdo a la mecánica de la Promoción, los ganadores deberán ceder los derechos patrimoniales de las obras intelectuales que se creen con ocasión de la Promoción. En ambos casos, el premio también se entenderá como la contraprestación a las autorizaciones y eventual cesión de derechos patrimoniales precedentes;

Modificaciones: Siempre que no importe una alteración sustancial de la Promoción, el Organizador podrá modificar su duración, lugar y fechas del sorteo, premios y demás características y condiciones de la misma, lo que será comunicado oportunamente mediante el mismo sistema para publicitar las presentes bases;

Reserva de acciones: El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la Promoción, tales como falsificación o adulteración de datos;

PUBLICIDAD DE LAS PRESENTES BASES: Las presentes bases se encontrarán a disposición del público en general en las oficinas de Henkel Chile Ltda y de manera digital en <https://henkelpremia.cl/btsconcurso/>